



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023

**Ref.: Garantía mobiliaria – Auto adicional
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01026-00**

1. En atención a la solicitud de corrección de la providencia adiada 27 de octubre de 2023 elevada por la parte actora (PDF 009), sea oportuno precisar que salta a la vista que lo que pretende la parte actora no es una corrección en los estrictos términos del canon 286 del CGP, pues dicha providencia no adolece de tal, sino más bien lo que pretende es una adición conforme las previsiones del artículo 287 *ibidem*, dado que únicamente se indicó en el color del rodante “blanco”, siendo el nombre completo “blanco niebla”.

2. Pese a que aquel supuesto, esto es, el nombre completo del color del rodante, **resulta irrelevante** para los efectos prácticos del objeto de esta solicitud, cual es la aprehensión del vehículo de placas **LVY-834**, que la autoridad de tránsito adelanta con el registro correcto de la placa, la que, dicho sea de paso, se encuentra correctamente señalada en el auto admisorio prenotado, por haberse solicitado en tiempo (art. 287 *ibi.*), se adiciona el auto adiado 27 de octubre de 2023, en el sentido de indicar que el nombre completo del color del rodante es “blanco niebla”. En lo demás se mantiene incólume la providencia citada.

Secretaría, libre el oficio respectivo para dar cumplimiento al objeto de la presente solicitud, en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 173 del 7 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e38f5290ceb7d6173cb4acebc98f7075e098d0c4a774452eee06d848ddfd5**

Documento generado en 03/11/2023 03:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>